

### Informe Bases de Subvenciones 3 - 2022

Una vez examinado el proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por el que se modifica la Orden 22/2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía.

Visto, el art. 165.2 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que establece el contenido mínimo que deben contener las bases reguladoras. Y en virtud de lo establecido en el art. 165.1 de la Ley 1/2015, esta Intervención Delegada emite informe no favorable, en tanto no se adecúen los siguientes aspectos que se considera que habrían de contemplarse para considerarlos ajustados a la normativa vigente:

-Se aporta informe del jefe del Servicio de gestión Administrativa y Defensa de la Competencia, sobre la necesidad de dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Dicho informe razona su argumentación en el sentido de no considerar preceptivo el dictamen del propio Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, para la modificación de órdenes de bases reguladoras de subvenciones vigentes con anterioridad a la modificación del artículo 160.2 de La Ley 1/2015, operada por el Decreto Ley 6/2021.

Asimismo, conviene hacer referencia a que la propia Ley 1/2015, ha sido modificada posteriormente por el Decreto Ley 1/2022, que como consecuencia de modificar el artículo 160 de la citada Ley, se suprime el inciso "que no tendrán la consideración de disposiciones de carácter general", por lo que cabe deducir que las bases reguladoras deben de ser consideradas disposiciones de carácter general.

Al respecto esta Intervención no se considera competente a la hora de valorar las decisiones o el alcance del marco competencial del órgano consultivo aludido, en concordancia con lo expresado en el informe jurídico realizado por la Abogacía de la Generalitat y con los pronunciamientos del propio Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, por lo que la propuesta de modificación deberá someterse a dictamen del Consell Jurídic.

LA INTERVENTORA DELEGADA

**Firmat per Rosa Higón Monterde el  
27/05/2022 13:43:35  
Càrrec: Interventora Delegada**

